

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  6I343T295L1B3N510EJ2		
Document SEC1AI01OG	Expedient 27223/2026	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de setiembre de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"29.- Concesión de subvención a la Cooperativa Agrícola para la financiación del proyecto "Gestión empresarial de la Cooperativa Agrícola del Prat" año 2026 (exp. 27223/26).

En fecha 8 de julio de 2026 la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con NIF F58160391, ha presentado una solicitud en el registro general de este ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 52.500,00 € para financiar su proyecto de economía social "Gestión empresarial de la Cooperativa Agrícola del Prat" durante el año 2026, con un presupuesto total de 70.000,00 €.

En el presupuesto municipal del año 2026 está prevista la partida 26 (051) 2413 48917 para financiar con una subvención directa a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con NIF F58160391, para hacer frente a su proyecto "Gestión empresarial de la Cooperativa Agrícola del Prat" durante el año 2026.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Actividad Económica, con código PEC1AI00XL, incluido en el expediente 27223/2026.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de la Asesoría Jurídica, con código ASJ1AI00UB, que consta en el expediente.

De acuerdo con el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con NIF F58160391, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de importe 52.500,00 € para financiar su proyecto de economía social "Gestión empresarial de la Cooperativa Agrícola del Prat" durante el año 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen

jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con NIF F58160391, por importe de 52.500,00 €, con cargo a la partida 26 (051) 2413 48917 y centro de coste 502 220.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto de pago del 80% anticipado a cuenta por importe de 42.000,00 €, con cargo a la partida 26 (051) 2413 48917 y centro de coste 502 220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con NIF F58160391.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,